



autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2253470-1

Delegan facultad y atribución en el/la Secretario/a General del CENEPRED para aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00006-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 12 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 003-2024-CENEPRED/OPP de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, establece que la Jefatura es el máximo órgano de la entidad, que ejerce la titularidad y representación legal del Pliego, precisando en el literal u) del artículo 9 que la Jefatura de la entidad puede delegar las funciones no privativas de su cargo cuando lo considere conveniente;

Que, según los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47 del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00004-2024-CENEPRED/J de fecha 11 de enero de 2023, se delegó en el ejercicio de competencia conferida a la Secretaría General y a la Oficina de Administración, diversas atribuciones y facultades en materia normativa, administrativa y financiera;

Que, mediante Informe N° 003-2024-CENEPRED/OPP de fecha 08 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone a la Jefatura Institucional, que en el marco de lo establecido en el artículo 47 del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se delegue a la Secretaría General, las funciones en materia presupuestal referida a la aprobación de la

formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que se efectuarán durante el año fiscal 2024;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida de un órgano a otro al interior de una misma entidad, siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, por otro lado, el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el/la Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la norma le otorga salvo las excepciones contempladas en la referida ley y su reglamento;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N° 017-2023-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el/la Secretario/a General del CENEPRED la siguiente facultad y atribución:

1.1 En Materia Presupuestaria

a) Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2024.

Artículo 3°.- La delegación a que se refiere la presente Resolución comprende la atribución de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 4°.- Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia durante el año fiscal 2024.

Artículo 5°.- El/la Secretario/a General deberá notificar a la Jefatura las Resoluciones que emita como producto de la presente delegación de facultades, así como mantenerlo informado sobre los aspectos más relevantes de la delegación conferida.

Artículo 6°.- Notifíquese la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General para conocimiento, cumplimiento y difusión.

Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural en el "Diario Oficial El Peruano" y en el Portal Institucional (www.cenepred.gob.pe) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI
Jefe del CENEPRED

2253784-1